

**BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACIÓN POR CONCURSO-OPOSICION DE CUATRO TRABAJADORES /AS CON LA CATEGORIA DE CUIDADOR /A AUXILIAR DE GERIATRIA, PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA Y TRATAMIENTO GERIATRICO PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA “PABLO NARANJO” DE ROMANGORDO.-**

**I.- OBJETO**

1.- El objeto de las presentes bases es regular el Concurso-Oposición para la selección y contratación de CUATRO TRABAJADORES /AS, con la categoría de Cuidador /a Auxiliar de Geriátrica, para la realización de las siguientes actividades, en la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo”, de propiedad municipal:

Limpieza del Centro Geriátrico.

Supervisión diaria de las habitaciones y cambio de camas.

Prestación de Servicios relativos a lavandería, secadora y plancha.

Preparación de desayunos, comidas, merienda y cenas.

Registro diario de medicación.

Atención personal de los residentes no asistidos.

Aseo personal de residentes asistidos.

Otras relativas al puesto de trabajo tales como: charlas grupales periódicas con los residentes asistidos y no asistidos; actividades puntuales de animación y/o entretenimiento; vigilancia y control nocturno, etc.

En general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

2.- La categoría del /de la trabajador /a, será la de Cuidador /a -Auxiliar de Geriátrica (Gerocultor /a) y su contratación se regulará por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato será de DOCE MESES, improrrogable. Las retribuciones serán las fijadas en el VII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (Residencias Privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio, aprobado por Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo (BOE nº 221, de 29 de Septiembre) y aquél que venga a sustituirle, así como en las Tablas salariales que le sean de aplicación.

**II.- CONDICIONES DE LOS /LAS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso -Oposición, será necesario:

a) Ser español /a o ciudadano /a de la C.E.E. o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.



b) Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad de jubilación contemplada en el VII Convenio Colectivo Marco Estatal de Servicios de Atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (Residencias Privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio, aprobado por Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo (BOE nº 221, de 29 de Septiembre), de conformidad con el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

d) No haber sido separado /a, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso /a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del Diploma acreditativo de la realización del Título homologado de Auxiliar de Enfermería, o del Título de Técnico en Atención Socio-sanitaria, o del Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, o del Certificado acreditativo de la realización de un Curso de Cuidador -Auxiliar de Geriatria de al menos 100 horas lectivas.

g) Los /las nacionales de los demás Estados, a que hace referencia el apartado a), deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos /das a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado de origen, el acceso a la función pública.

Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

### III.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso -Oposición, cuyo Modelo figura en el **ANEXO I** a éstas, dirigidas a la Sra. Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Romangordo, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, si procediera y en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Certificación del S.E.X.P.E. acreditativa de su situación laboral.
- Declaración jurada del /de la solicitante en la que conste que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estar



incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente (según modelo que figura en el **ANEXO II** a éstas).

- Autorización al Ayuntamiento para hacer públicos los datos relativos a formación y experiencia laboral aportados por el /la solicitante (**ANEXO IV**)

- Vida laboral.

- Documentación a que hace referencia la letra f), de la Base II.

- Documentación que acredite los méritos alegados, conforme a la base 6ª de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de los /las aspirantes admitidos /as y excluidos /as al Concurso -Oposición que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo, se concede a los /las aspirantes excluidos.

Asimismo se publicará la composición del Tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados.

#### **IV.- TRIBUNAL CALIFICADOR (COMISION DE SELECCION).**

El Tribunal calificador se clasifica en la categoría tercera del Anexo IV del R.D. 462/2002, de 4 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y quedará constituido de la siguiente forma:

**Presidente /a:** Un empleado público, designado por la Alcaldía

**Vocales:** Tres empleados públicos de este u otro Ayuntamiento o Mancomunidad del entorno.

**Vocal -Secretario:** El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Actuará como Asesor del Tribunal D. JUAN JESUS ALONSO RIOS, Supervisor de la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo”, de propiedad municipal, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos. Igualmente se podrán nombrar asesores técnicos y especializados que colaborarán en el proceso selectivo, actuando con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40 /2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo notificarlo a la Presidencia con la suficiente antelación. En caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.



La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración una vez transcurrido el plazo establecido para reclamaciones, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## V.- SISTEMA DE SELECCION.

El procedimiento selectivo constará de dos fases: oposición y concurso. La fase de oposición será previa a la del concurso.

### 1. Fase de oposición:

**Primer ejercicio:** Consistirá en cumplimentar, en un plazo de 30 minutos, un cuestionario teórico de 30 preguntas, tipo test, relacionadas con el programa que figura en el **ANEXO III** de la convocatoria, valorándose hasta un máximo de 9 puntos.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en realizar, en un plazo de 15 minutos, un cuestionario de carácter práctico de dos preguntas, relativas al desempeño práctico de las tareas básicas propias del puesto a cubrir. Valorándose hasta un máximo de 2 puntos.

La no presentación de un /a aspirante a la realización del ejercicio, determinará automáticamente, el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido /a en consecuencia del procedimiento selectivo.

La calificación de esta fase será la suma de ambas puntuaciones.

### 2. Fase de concurso:

Se computarán y valorarán los méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente **BAREMO**:

#### **Méritos**

#### **Puntos**

1º.- Por cada mes completo (periodo de 30 días) que el /la solicitante tenga de experiencia en Residencias de Mayores/ Hogares de Mayores/ Pisos Tutelados, debiéndose acreditar un periodo de contratación mínimo de tres meses..... 0,10 puntos (Hasta un máximo de 5,00 puntos).

2º.- Por la realización de Cursos de Formación **de carácter oficial** que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente



relacionados con el puesto de trabajo, se otorgarán las siguientes puntuaciones (hasta un máximo de 2 puntos):

- Cursos de 40 a 60 horas..... 0,10 puntos /Curso
- Cursos de 61 a 120 horas..... 0,30 puntos/Curso
- Cursos de 121 a 300 horas..... 0,50 puntos/Curso
- Cursos de mas de 301 horas..... 1,00 punto/Curso

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

**Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.**

Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso –Oposición; así como el acreditativo de haber realizado el Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA) que se puntúa aparte.

3º.- Por la realización de Cursos de Formación **de carácter privado** que hayan sido debidamente acreditados por el /la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, se otorgarán las siguientes puntuaciones hasta un máximo de 1 punto):

- Cursos de 40 a 60 horas..... 0,05 puntos /Curso
- Cursos de 61 a 120 horas..... 0,10 puntos/Curso
- Cursos de 121 a 300 horas..... 0,30 puntos/Curso
- Cursos de mas de 301 horas..... 0,50 puntos/Curso

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán.

En aquellos supuestos en los que no figure el número de horas, no se valorarán. Si figuraran los días, se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

**Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, a criterio del Tribunal.**



Quedan excluidos aquellos títulos o diplomas que hayan servido para tomar parte en el Concurso –Oposición; así como el acreditativo de haber realizado el Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA) que se puntúa aparte.

4º.- Por estar en posesión del Diploma o Certificado acreditativo de **realización presencial** del Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA)..... 0,25 puntos

**Los méritos de esta fase, serán valorados siempre y cuando se encuentren debidamente justificados.**

Resultarán seleccionados /as los /las dos aspirantes que más puntos obtengan en el Concurso -Oposición. En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados /as a puntos, se dirimirá otorgando 0,5 puntos a aquel /aquella que más puntuación tenga en el apartado nº 1 del baremo. Si a pesar de ello persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.

El / la aspirante que obtenga la máxima puntuación podrá elegir, de entre los puestos ofertados, el único de los cuales que se desenvuelve exclusivamente en turno de mañana, en labores de Auxiliar de Apoyo. De no manifestarse expresamente en el plazo de 24 horas, dicha opción le corresponderá al /la siguiente en la lista por orden de puntuación y así hasta el /la último /a de los aspirantes seleccionados /as y propuestos /as para su contratación.

En el supuesto de que uno /a de los /as aspirantes seleccionados /as renunciara, resultará contratado /a el /la siguiente que más puntos obtenga en el Concurso -Oposición.

De no realizarse alguna de las pruebas de la fase de oposición por alguno /a de los aspirantes, éste /a quedará automáticamente excluido /a del proceso selectivo.

## **VI.- SISTEMA DE ACREDITACION DE LOS MERITOS.**

Los méritos señalados en la Base V, serán acreditados por los /las aspirantes con los siguientes documentos, originales o fotocopias compulsadas:

- Los que se refieren al apartado 1, mediante presentación de Certificación acreditativa del periodo de tiempo trabajado expedida por la Administración Pública titular o Empresa gestora del Centro Geriátrico o por el Organismo Autónomo que tenga delegada esa gestión, y /o Contrato de Trabajo; así como la Vida Laboral del /de la interesado /a.

- Los que se refieren a los apartados 2 y 3, mediante presentación de Certificación acreditativa o Diploma acreditativo de la realización de los Cursos de que se trate con especificación de su duración en horas lectivas.

- Los que se refieren al apartado 4, mediante Certificación acreditativa o Diploma acreditativo de la realización del Curso de que se trata.

## **VII.- RELACION DE SELECCIONADOS /DAS.**

Terminada la calificación de los /las aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Residencia y en el del Ayuntamiento, relación de todos los /as aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno /a y declarará seleccionados /as a aquellos / aquellas que más



puntuación hayan obtenido. No pudiéndose declarar que ha sido seleccionado un número mayor de aspirantes a los puestos de trabajo convenidos, y elevará dicha resolución a la Sra. Alcaldesa -Presidenta con propuesta de su contratación.

Una vez publicada la lista se abrirá un plazo de reclamaciones durante 3 días hábiles desde el siguiente a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Romangordo, en las que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

Resueltas las reclamaciones presentadas, si las hubiere, se realizará la exposición pública de las listas definitivas de aspirantes que hayan superado las fases de concurso- oposición.

Los /las aspirantes que no obtengan plaza en el presente Concurso –Oposición quedarán en reserva y serán llamados /as por orden de puntuación para cubrir las interinidades, excluidos los periodos vacacionales, que puedan producirse.

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada telefónica (según los datos que consten en la instancia), whatsapp, correo electrónico, o SMS que se realizará en 3 intentos, en 3 horas sucesivas, debiendo responder a la oferta del puesto de trabajo en el plazo máximo de 12 horas desde la primera llamada que se realizará conjuntamente con mensaje de texto, entendiéndose que se renuncia al mismo si en ese plazo el /la interesado /a no da contestación alguna. En caso de no ser localizado /a, se pasará a llamar al /a la siguiente en la lista. Este hecho implicaría que la persona a la que se ha intentado localizar, quedaría automáticamente fuera de dicha lista de espera.

La renuncia de cualquiera de los /las aspirantes a un contrato de trabajo por cualquier motivo, supone la exclusión del /de la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas. En cualquiera de los casos que se describen a continuación, la persona seguiría ocupando el puesto en la lista que ocupaba antes de ser llamada, lo que implicaría una reserva de plaza.

Estos casos son los siguientes:

- Estar en situación asimilable a la del permiso maternal o permiso por acogimiento o adopción. Durante el período legal del permiso por maternidad desde el hecho causante.
- Estar contratado por la empresa Ayuntamiento de Romangordo en cualquiera de sus dependencias.
- Estar contratado por otra empresa al momento de ser llamado.

Si no se justificasen las situaciones anteriores en el plazo de 2 días desde que el /la candidata /a a un puesto de trabajo comunicase al Director de la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo” que se encuentra en alguna de ellas, será excluido /a automáticamente de la lista.

El período de contratación será determinado por las necesidades de la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo”, no garantizando estar en la lista de espera ni máximos ni mínimos de contratación. La Dirección de la Residencia ofertará al /a la interesado/a el contrato que en ese momento sea



necesario para cubrir las necesidades del Centro, pasando a la siguiente persona cuando se necesitase otro contrato, y así sucesivamente hasta que todos los /las aspirantes hubiesen sido contratados/as, en cuyo caso, se volvería a empezar por el/la aspirante n.º 1 y en segunda vuelta serían excluidos/as las personas que hayan renunciado (según los supuestos anteriormente indicados), e incluidos/as los/as aspirantes que tengan reserva de plaza por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado anterior.

#### **VIII.- CONTRATACION.**

La Sra. Alcaldesa -Presidenta, a la vista de la relación de seleccionados /as facilitada por el Tribunal, dictará resolución en el plazo de 5 días acordando la contratación.

#### **IX.- INCIDENCIAS.**

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los /las interesados /as en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Concurso -Oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

ROMANGORDO, a 11 de Septiembre de 2019



## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

D. /D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ Calle /Avda. / Plaza. \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_ y con Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,

#### EXPONE:

Que enterado /a de la convocatoria de Concurso -Oposición publicada por el Ayuntamiento de Romangordo, para la selección y contratación de cuatro trabajadores /as, con la categoría de Cuidador -Auxiliar de Geriátrica (Gerocultor /a), a contratar en régimen laboral, por un período de un año, improrrogable, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo y otras de similar naturaleza en la Residencia de Mayores "Pablo Naranjo" de Romangordo.

#### DECLARO:

Que reúno todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, que doy por buenas las bases aprobadas y por las que se rige el Concurso -Oposición y a tal efecto

#### SOLICITO:

Ser admitido /a al Concurso -Oposición y a los efectos de alegar los méritos establecidos en la base 5ª acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. o Documento de identidad equivalente.
- Certificado del Ayuntamiento de Romangordo
- Otros Diplomas y Certificados
- Declaraciones juradas
- Vida laboral

En \_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

FDO. \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA -PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO.-**



## ANEXO II

### DECLARACION JURADA

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino /a de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en la Calle /Avda./ Plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no he sido separado /a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado /a para el ejercicio de funciones públicas, ni estoy incurso /a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

FDO. \_\_\_\_\_



### ANEXO III

1.- La Constitución española de 1.978: Concepto, características y estructura. Principios Generales.

2.- Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Extremadura: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3.- Organización de los recursos materiales en una unidad /servicio.

4.- Comunicación y atención al paciente.

5.- Cuidados básicos de geriatría.

6.- Cuidados de la habitación

6.- Cuidados terapéuticos de auxiliar de enfermería geriátrica.

7.- Atención especializada al anciano.

8.- Atención de auxiliar de enfermería al anciano discapacitado

9.- Parada cardiorrespiratoria y reanimación cardiopulmonar

10.- Callejero y trazado urbano del Municipio de Romangordo.

11.- Conocimiento de la historia, la cultura, la economía, la política y la naturaleza del Municipio de Romangordo

**(Se exigirán tan sólo conocimientos básicos adecuados al nivel de titulación exigido)**



## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DATOS PERSONALES EN TABLÓN DE ANUNCIOS

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle /Avda. /Plaza \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, CP n.º \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el Concurso –Oposición para la contratación temporal de cuatro Cuidadores –Auxiliares de Geriátría en la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo” de Romangordo, en los términos establecidos en las Bases de Contratación,

#### AUTORIZA:

Al Ayuntamiento de Romangordo a que publique en su tablón de anuncios, los datos relativos a la formación y experiencia laboral que se aportan en la solicitud de acceso al proceso de selección y contratación laboral de cuatro Cuidadores /as –Auxiliares de Geriátría en la Residencia de Mayores “Pablo Naranjo”, para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo y otras de similar naturaleza, en los términos exigidos en las bases por las que se regula, aprobadas por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, de conformidad con establecido en artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al objeto de dar transparencia al proceso de selección y valoración de solicitudes efectuado por el órgano competente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

